



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

**EXPEDIENTE N°** 8629/98. Cuerpo N° 12. (Consta de 3.048 fojas incluida la presente)

**INICIADOR:** SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA.

**EXTRACTO:** S/ CONSTRUCCIÓN DE UNA S.E.T. 33 KV. EN LA LOCALIDAD DE DORILA.

**DICTAMEN N°** 1194/04.

**Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:**

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto de fs. 3036/3038, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que:

A fs. 3020 obra Resolución N° 01/04 del Consejo de Obras Públicas que aconseja la aprobación de lo actuado por la Administración Provincial de Energía y el Convenio de Redeterminación de Precios y, a fs. 3030 se agrega el respectivo informe circunstanciado de la Administración Provincial de Energía.

En tanto que a fs. 3031 y 3044, han dictaminado la Asesoría Legal de la Administración Provincial de Energía y la Asesoría Legal Delegada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respectivamente emitiendo opinión favorable, motivo por el cual no existen observaciones de índole legal que formular.

No obstante, previo a la suscripción del acto debería acreditarse haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 3° de la Ley N° 1.980.

De allí que, cumplidas las formalidades de práctica, corresponde proseguir con las presentes actuaciones.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 22 JUL 2004  
AEC



HAUL O. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización